



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN  
DE PERSONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**VISTOS:** Informe N° D0016-2023-IRTP-OIE de la Oficina de Informática y Estadística, Memorando N° D0148-2023-IRTP-OIE de la Oficina de Informática y Estadística, Informe N° D000609-2023-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal, Proveído N° D001237-2023-IRTP-GG de la Gerencia General, Proveído N° D00273-2023-IRTP-PE de la Presidencia Ejecutiva, Informe N° D000009-2023-IRTP-OA1-NRC del Área de Administración de Personal y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000041-2023-IRTP-PE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, Mediante Informe N° D0016-2023-IRTP-OIE de fecha 27 de abril de 2023 la Oficina de Informática y Estadística, solicita a la Gerencia General, la aprobación y autorización de la Alta Dirección, respecto de la propuesta de participación de los servidores **JORGE LUIS MONTORO FAJARDO** y **BENITO JULIO CARMONA VERGARA**, en la capacitación de personal en los cursos de Wireless y AntiDDos, en la ciudad de México a realizarse entre el 17 y 24 de mayo del presente año.

Que, con Memorando N° D0148-2023-IRTP-OIE de fecha 27.04.2023 la Oficina de Informática y Estadística, autoriza la comisión de servicio para los servidores **JORGE LUIS MONTORO FAJARDO** y **BENITO JULIO CARMONA VERGARA** con el objeto que participen en la capacitación en los cursos de Wireless y AntiDDos, en la ciudad de México a realizarse entre el 17 y 24 de mayo del presente año.

Que, mediante Informe N° D000609-2023-IRTP-OA1 de fecha 15 de mayo de 2023, el Área de Administración de Personal, sustenta la viabilidad para modificar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023 y se incluyan los cursos de Wireless y AntiDDos, por guardar relación con los objetivos estratégicos de la entidad; solicitando a la Gerencia General, la aprobación de la referida modificación.

Que, con Proveído N° D001237-2023-IRTP-GG de fecha 16 de mayo de 2023, la Gerencia General eleva a Presidencia Ejecutiva el Informe N° D000609-2023-IRTP-OA1, precisando su conformidad con lo solicitado.

Que, con Proveído D N° D00273-2023-IRTP-PE de fecha 16 de mayo de 2023, aprueba la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023, indicando la inclusión de los cursos de Wireless y AntiDDos al Plan de Desarrollo de las Personas.

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, otorga al trabajador de dicho régimen, otras licencias que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **XIP5QY8**





PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN  
DE PERSONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante artículo 6° del Decreto Legislativo N° 829 "Ley que Crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión", se precisa que: *"el personal del Instituto Nacional de Radio y Televisión, este sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada"*.

Que, el artículo 20° del Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que la entidad está obligada a otorgar la licencia correspondiente cuando la capacitación es financiada o canalizada total o parcialmente por el Estado o asignar la comisión de servicios según corresponda.

Que, de la revisión de los legajos de servidores **JORGE LUIS MONTORO FAJARDO** y **BENITO JULIO CARMONA VERGARA**, se advierte que el primero cuenta con vínculo laboral en el Régimen CAS a plazo indeterminado en el marco de la Ley 31131, mientras que el segundo cuenta con vínculo laboral dentro de los alcances del Régimen Laboral Privado regulado por el Decreto Legislativo N° 728; coligiéndose que en ambos casos son a plazo indeterminado.

Que, del Informe N° D0016-2023-IRTP-OIE, se advierte que, las capacitaciones en los cursos Wireless y/o AntiDDos, contribuirán al logro de los objetivos institucionales y potenciará las capacidades de los dos (02) servidores que participarán, lo que permitirá el fortalecimiento de la gestión institucional.

Que, estando a los considerandos expuestos, resulta necesario emitir la Resolución que otorgue la Licencia con Goce de haberes para los mencionados servidores;

Razón por la cual, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno de Servidoras y Servidores Civiles – RISS del IRTP y facultadas delegadas por la Presidencia Ejecutiva a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000005-2023-IRTP-PE de fecha 10 de enero de 2023 y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria;

## SE RESUELVE:

Artículo 1. – Otorgar Licencia con goce de haberes a los servidores **JORGE LUIS MONTORO FAJARDO** y **BENITO JULIO CARMONA VERGARA** por el plazo de 10 días calendarios con eficacia anticipada: iniciando el 16 y culminando el 25 de mayo de 2023, con ocasión de la participación en la capacitación en los cursos de Wireless y AntiDDos, en la ciudad de México a realizarse entre el 17 y 24 de mayo del presente año.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores **JORGE LUIS MONTORO FAJARDO** y **BENITO JULIO CARMONA VERGARA** conforme corresponda.

Artículo 3.- Disponer que los servidores **JORGE LUIS MONTORO FAJARDO** y **BENITO JULIO CARMONA VERGARA**, cuyo licencia se otorga mediante la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, presenten ante el Área de Administración Personal, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirán, sin perjuicio de las obligaciones que le asisten respecto de la capacitación en el marco del Plan de Desarrollo de Personas del IRTP 2023.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del IRTP ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)), debiéndose remitir copia del referido acto administrativo a la Oficina de Informática y Estadísticas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: XIP5QY8





PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN  
DE PERSONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«YESSICA DORIS PEREZ ASTUHUAMAN»

«JEFE »

I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **XIP5QY8**

Ministerio de Cultura - Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: 619-0707

